

CRÓNICA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA
DEL CONSEJO DE EUROPA
Periodo de Sesión (4.^a Parte) de 2000

NICOLE STOFFEL VALLOTTON (*)

SUMARIO (1): INTRODUCCIÓN. - I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS. - II. DERECHOS HUMANOS. - III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES. - IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN. - V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD. - VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA. - VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. - VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL. IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

(*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid.

(1) En la presente Crónica se mantiene la misma sistemática que en las anteriores, pero, como se podrá observar, los apartados V y IX aparecen sin contenido alguno por no haber novedades especiales que reseñar.

INTRODUCCIÓN

La presente crónica recoge las principales actividades de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa durante la cuarta parte del periodo de sesión que se celebró los días 25 a 29 de septiembre de 2000.

I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

En su *Recomendación 1476(2000) sobre las Naciones Unidas ante el nuevo siglo* (2), la Asamblea ha manifestado su pleno apoyo a los esfuerzos realizados por todos los Estados durante la reciente Cumbre del milenio para intentar adaptar el Consejo de Seguridad a las nuevas realidades y desafíos mundiales, para promover su capacidad de funcionamiento y reforzar el papel de la Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sobre todo después de los acontecimientos en Kosovo, Timor oriental y en Africa. En este sentido apoya en particular los esfuerzos del Secretario General para revisar la forma en que la Organización debe reaccionar frente a las situaciones de crisis y los medios a emplear en los casos de violación masiva y sistemática de los Derechos Humanos y para reforzar su capacidad en el ámbito de la diplomacia preventiva.

(2) Su Texto fué adoptado el 27/9/00 después de un debate del que se tomó nota y puede verse en el *Compte Rendu: Doc.AS(2000)CR 28* (edición provisional). Asimismo puede consultarse el *Informe* de la Comisión de Asuntos Políticos, *Doc. 8822*, cuyo ponente fué la Sra. Severinsen.

Estima que el Consejo de Europa puede contribuir de forma importante a la prevención de conflictos, tanto por el marco de protección de los Derechos Humanos que ofrece, como por su mecanismo de control del respeto de las obligaciones y compromisos de los Estados derivados de su adhesión a la Organización. Se felicita de la decisión del Comité de Ministros de pedir la inscripción en el orden del día de la AGNU de un debate sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa reafirmando su Recomendación 1367(1998) (3). Considera que el papel de la Organización en los trabajos de la ONU no debe limitarse a su estatus de observador sino que debe añadirse el de organización regional en el sentido del capítulo VIII de la Carta de NU. Invita a la ONU a crear, en estrecha cooperación con la Unión interparlamentaria, una dimensión parlamentaria en la Organización con competencias similares a las de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa estimando que tal órgano podría contribuir a la formulación de nuevas soluciones cuando las políticas gubernamentales no las encuentran. Invita los parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa a prever un debate anual sobre las actividades de la ONU para definir las líneas de acción para los Gobiernos. Invita, finalmente, el Comité de Ministros a recomendar a los Gobiernos de los Estados miembros que reafirmen su compromiso de reconocer la ONU como fuente de legitimidad de toda intervención militar y operación de mantenimiento de la paz, que paguen su cuota con regularidad y sin condiciones para permitir el buen funcionamiento de la Organización, que apoyen las propuestas del Secretario General en su Informe del milenio, y especialmente la reforma del Consejo de Seguridad, para ser más eficaz y más representativo de la composición de la Organización, y que fomenten el paso de la «cultura de la reacción» a la «cultura de la prevención» para permitir una verdadera doctrina de la prevención de conflictos así como desarrollar una dimensión parlamentaria de los trabajos de la ONU.

La Asamblea ha adoptado la *Resolución 1223(2000)* y la *Recomendación 1473(2000)* respecto al cumplimiento de *las obligaciones y compromisos de Croacia* (4) mostrando su gran satisfacción por los

(3) Respecto a dicha Recomendación de 1998, puede verse nuestra anterior Crónica en *esta misma Revista*, n.º 44, en p.192

(4) Sus respectivos textos fueron adoptados después de debate por la Asamblea el día 26/9/00. Ver *Compte Rendu: Doc.AS(2000)CR 26*, (edición provisional), págs.2-25. Puede verse también el *Informe (Doc. 8353)* de la Comisión de Seguimiento (para el respeto de las obligaciones y compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa), a cargo de las ponentes Sr.Jaskierna y Sra.Stoyanova).

progresos efectuados por dicho país en cuanto a la ratificación de las convenciones del Consejo de Europa que se había comprometido a ratificar y en particular a la de la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH) y sus protocolos 1 a 8 y 11 y por las numerosas reformas legislativas internas emprendidas (5). También felicita al Gobierno y al Parlamento croatas por haber mejorado radicalmente la posición de Croacia en la realización de los Acuerdos de Dayton y de Erdut, resaltando su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia, su cooperación internacional con las ONGs, las relaciones transparentes con Bosnia-Herzegovina, la creación de estructuras y programas y el establecimiento de acuerdos con dicho país para facilitar el regreso de numerosos refugiados y la utilización de las posibilidades de financiación ofrecidas por el Pacto de Estabilidad para la Europa del Sureste. La Asamblea invita las autoridades croatas a continuar su política hacia la consolidación de las reformas democráticas, la integración europea y el cumplimiento de los ya citados Acuerdos de Dayton sugiriendo nuevas reformas y medidas para garantizar la ejecución rápida de decisiones judiciales, fomentar la libertad de prensa, la aplicación plena y no discriminatoria de las leyes sobre el acceso a la ayuda a la reconstrucción y para fomentar el regreso de personas desplazadas, la reconciliación interétnica y la aplicación transparente de las leyes de amnistía y de acciones judiciales. En conclusión, la Asamblea estima que Croacia ha cumplido la mayor parte de sus obligaciones y están en fase de realización las que faltan por cumplir por lo que considera concluso su procedimiento de seguimiento y continuará su diálogo con las autoridades de dicho país. No obstante, recomien-

(5) Entre las reformas emprendidas por Croacia puede mencionarse la revisión de su Constitución, en curso, a fin de abolir ciertos poderes presidenciales excesivos y establecer un control parlamentario del ejecutivo, así como las modificaciones de la ley electoral en 1999 siguiendo la Recomendación 1185(1999) de la Asamblea; también pueden mencionarse las modificaciones de la ley sobre la Autonomía y la Administración locales siguiendo parte de las sugerencias del Congreso de los poderes locales y regionales aunque la Asamblea recomienda la introducción de nuevas modificaciones: así modificaciones de la Ley sobre el Consejo Superior de la Magistratura de 1999 y está en curso la reforma de los procedimientos para el nombramiento de jueces; existe también un proyecto de ley sobre la radio y la televisión que cuenta con el dictamen favorable de los expertos del Consejo de Europa; se ha procedido a modificaciones del Código penal suprimiendo los procedimientos de difamaciones «ex officio» contra altos funcionarios, asimismo, dos leyes nuevas protegen los derechos de minorías (sobre la enseñanza y utilización de sus lenguas).

da al Comité de Ministros que siga verificando en el marco de su propio procedimiento de seguimiento los progresos que se realicen en el futuro.

El *conflicto en la República Chechena* sigue siendo objeto de gran preocupación de la Asamblea que ha adoptado la *Resolución 1227(2000)* y la *Recomendación 1478(2000)* (6) siguiendo sus anteriores Recomendaciones 1444 y 1456(2000) (7). En efecto, se muestra profundamente preocupada por las persistentes violaciones de los Derechos Humanos que se manifiestan tanto por bombardeos y asaltos arbitrarios, como por detenciones ilegales, malos tratos a prisioneros, extorsiones de fondos y hostigamientos en puestos de control. Consciente de que su labor de denuncia y condena de estos hechos no es su único cometido sino que debe desplegar todos sus esfuerzos para ayudar a promover una solución al conflicto desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la Asamblea no se ha limitado a suspender el derecho de voto de la delegación rusa en la Asamblea y a abrir un procedimiento de seguimiento así como instigar a los Estados miembros a reclamar contra la Federación Rusa ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), sino que prosigue con sus recomendaciones al Gobierno de la Federación Rusa para que ponga fin a dichas violaciones y adopte medidas tales como restablecer el sistema judicial, indemnizar a las víctimas, facilitar el regreso de los refugiados, asegurar la libre circulación de la población civil y de los medios de comunicación, así como autorizar el acceso de las organizaciones humanitarias y las ONGs en Chechenia. A la vez, hace un llamamiento a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa para que presten apoyo generoso a la rehabilitación humanitaria y a la reconstrucción del país. También insta los combatientes chechenos a poner fin a los combates y a la toma de rehenes y a abrir el diálogo con las autoridades rusas. Considera que la Comunidad internacional no debe proporcionar ninguna ayuda a dichos combatientes para proseguir el conflicto.

(6) Sus textos respectivos fueron adoptados por la Asamblea el 28/9/00, después de un amplio debate recogido en el *Doc.AS(2000)CR 31*(ed.prov.) pp.28-56. También puede verse el *Informe* (*Doc. 8840*) de la Comisión de Asuntos Políticos, a cargo del ponente, Lord Judd; asimismo ver el *Dictamen* (*Doc. 8843*) de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a cargo del ponente, Sr.Binding.

(7) Al respecto puede verse nuestras Crónicas anteriores en *esta misma Revista*, n.º 48, pp.203-221, en p.205 y n.º 49, págs.311-312.

II. DERECHOS HUMANOS

La Asamblea ha adoptado la *Resolución 1228(2000)* y la *Recomendación 1479(2000)* (8) sobre la *Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea*, en que manifiesta su satisfacción por los esfuerzos realizados para reforzar la protección de los Derechos Humanos y por el hecho de haberse incorporado a la misma ciertos derechos y libertades que no figuraban expresamente en la CEDH (9) aunque lamenta que no se haya hecho mención de la protección de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas recogidos en la Convención –Marco para la protección de minorías nacionales y en la Carta Europea de la Autonomía local. Reafirma su convicción de la necesidad de salvaguardar la coherencia de la protección de los Derechos Humanos en Europa y de que las instituciones y los órganos de la Unión Europea estén vinculados no sólo por la citada Carta de Derechos Fundamentales sino también por la CEDH insistiendo, una vez más, sobre la conveniencia de la adhesión de la Comunidad Europea a la CEDH.

Por otra parte, en su *Resolución 1226(2000)* y su *Recomendación 1477(2000)* (10), la Asamblea ha decidido atraer la atención del público sobre el *cumplimiento de las sentencias del Tribunal Europea de Derechos Humanos (TEDH)*. Estima preocupante las dificultades o la falta de ejecución de algunas de estas sentencias, a veces debido a su falta de claridad y otras a la insuficiente presión del Comité de Ministros en el control que ejerce. Por tanto, pretende establecer un inventario permanente de su ejecución, puesto al día, teniendo en cuenta: a) la satisfacción equitativa obtenida por los demandantes, b) las reformas legislativas e incluso constitucionales necesarias para evitar nuevas violaciones. Pretende debatir

(8) Ambos textos fueron adoptados, junto a la *Directiva n.º 567(2000)* por la Asamblea el 29/9/00 después de la celebración de un debate reflejado en el *Doc.AS(2000)CR 32* (ed.prov.) pp.3-21. Asimismo puede verse el *Informe Doc. 8819* de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, a cargo del ponente, Sr. Magnusson, y los *Dictámenes* de la Comisión de Asuntos políticos (ponente Sr.Clerfayt), *Doc. 8846* y de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Salud y de la Familia (ponente Sr. Evin), *Doc. 8847*.

(9) Así el derecho al respeto de la integridad física y mental, la prohibición de la «trata» de seres humanos, el derecho de asilo y varios derechos sociales y económicos importantes.

(10) Sus textos respectivos fueron adoptados por la Asamblea el 28/9/00 después de un debate que puede verse en *Doc.AS(2000)CR 30*(ed.prov.) pp.4-22. Asimismo puede verse el *Informe* de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a cargo del ponente Sr. Jurgens (*Doc. 8808*).

periódicamente sobre este tema tomando como base dicho inventario de sentencias no ejecutadas y organizar el primer debate al respecto en plazo de un año. Asimismo, prevé adoptar recomendaciones al Comité de Ministros cuando constate retrasos anormales o incumplimientos y, si es necesario, convocar plenos de urgencia. Invita las delegaciones parlamentarias nacionales a conseguir una ejecución rápida y eficaz, incluso, invitar al Ministro de Justicia del Estado infractor a explicar ante la Asamblea las razones del rechazo o excesivo retraso en la ejecución de tales sentencias. Decide también considerar que el incumplimiento por un Estado justifica la apertura de un procedimiento de seguimiento. Invita los Estados a tomar todas las medidas necesarias para la correcta ejecución de sentencias e invita a las delegaciones nacionales de la Asamblea parlamentaria a seguir con máxima atención la ejecución de las que conciernen sus gobiernos en el marco de sus parlamentos respectivos tomando las medidas oportunas para lograr su cumplimiento rápido y eficaz.

III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES

Como pone de relieve en su *Recomendación 1474(2000)* sobre la *situación de las lesbianas y los gays en los Estados miembros del Consejo de Europa* (11), la Asamblea vela a poner como condición de las nuevas adhesiones al Consejo de Europa que los Estados no consideren como delito en sus códigos penales los actos homosexuales consentidos entre adultos. Recuerda la jurisprudencia del TEDH que se ha pronunciado contra toda discriminación sexual (12) y se reitera en su petición al Comité de Ministros de añadir la orientación sexual entre los motivos de discriminación prohibidos expresamente por la CEDH (13) y estima que debe introducirse esta cuestión en el mandato del ECRI (14) así como designar

(11) Su texto fué adoptado por la Asamblea el 26/9/00. Su discusión tuvo lugar anteriormente el 30/6/00 (*Doc.AS(2000)CR 24* y también el 26/9/00 (*Doc.AS(2000)CR 27* (ed. prov.) págs.2-11. Puede verse también el *Informe* de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a cargo del Sr.Tabadji (*Doc. 8755*).

(12) Ver la sentencia Dudgeon/Reino Unido (1981) que consideró que la prohibición de actos sexuales entre hombres que consienten constituye una violación del art.8 de la CEDH. También se ha pronunciado recientemente contra toda discriminación sexual en los asuntos Lustig-Prean y Beckett/Reino Unido, y Smith y Grady/Reino Unido (1999).

(13) Puede verse el Dictamen n.º 216(2000) de la Asamblea sobre el Proyecto de Protocolo n.º 12 al CEDH comentado en nuestra anterior Crónica en *esta misma Revista*, n.º 48, p.207.

(14) Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia.

una persona que asista para estos temas al Comisario Europeo de Derechos Humanos. También invita a los Estados miembros a tomar todas las medidas adecuadas para combatir la homofobia, especialmente en las escuelas, en el cuerpo médico, el ejército, la policía, la magistratura así como en el deporte. Asimismo los invita a tomar medidas disciplinarias contra quienes discriminen a los homosexuales, a adoptar legislación que prevea el registro de parejas de hecho y a aceptar la persecución de homosexuales como motivo de concesión del asilo.

IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Preocupada por la *insuficiencia de recursos de agua en el marco de la agricultura*, en su *Resolución 1222(2000)* (15), la Asamblea llama la atención de los Gobiernos de los Estados miembros, especialmente los países del Sur más expuestos a tales problemas, para que integren medidas de política agrícola en materia de agua en una política global de gestión de recursos hídricos instituyendo agencias nacionales del agua para favorecer su gestión racional y duradera, y elaborar un plan nacional para mejorar la preservación, renovación y abastecimiento de estos recursos. Asimismo, invita a promover la cooperación entre Estados para la transferencia de los excedentes de recursos hídricos a países deficitarios y velar por la promoción de cultivos más adaptados al clima local y la utilización de técnicas de irrigación que menos consuman, mejorando los sistemas de captación y de distribución de agua para disminuir las pérdidas por evaporación.

Como es habitual, la Asamblea parlamentaria, ampliada con las delegaciones de los Estados miembros de la OCDE, ha adoptado la *Resolución 1224(2000)* sobre *la OCDE y la economía mundial* (16) que constató con satisfacción las buenas perspectivas de dicha economía, inclusive la de la

(15) Su texto fué adoptado el 25 de septiembre después de debate, ver *Doc. AS(2000)CR 25*, (ed. prov.)pp.15-37. Ver también el *Informe (Doc. 8805)* de la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural y Alimentación, a cargo del ponente Sr. Hadjidemetriou.

(16) Su texto fué adoptado el 27/9/00 después de celebrarse el debate de la Asamblea ampliada. Puede verse el *Doc.AS(2000)CR 29* (ed.prov.) págs.2-36. Asimismo puede verse el *Informe* de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo (ver *Doc. 8804* a cargo del ponente Sr.Lotz) y la *contribución* de la Comisión de la Cultura y la Educación(*Doc. 8842*, a cargo del ponente Sr.McNamara).

zona OCDE, a la vez que la regresión del paro. No obstante, manifestó su preocupación por las repercusiones sociales de la mundialización y estima necesaria su evaluación. La caída del Euro frente al Dólar muestra la necesidad de una coordinación mayor entre los países participantes de la UEM y los demás, estimando positivo el compromiso expresado en la reunión del G-7 en septiembre 2000 para restablecer el orden en las tasas de cambio entre las principales divisas. Acogió con satisfacción la inminente adhesión de Eslovaquia como trigésimo miembro de la Organización y el progreso económico de otros Estados aspirantes (los países bálticos). Pidió a la OCDE aumentar la asistencia prestada a Rusia. Considerada como una fuente de crecimiento económico, la Organización debe explorar las consecuencias de la «nueva economía» de las industrias de la información y las comunicaciones sobre la sociedad en general, incluso en los ámbitos sociales y culturales. Destacó la contribución significativa de la OCDE al Pacto de Estabilidad para la Europa del Sureste especialmente a través de su *Investment Compact* para mejorar la inversión regional. También es destacable la contribución de la Organización al proceso de la OMC y mostró su satisfacción por la disposición de su Director General a considerar una mayor participación de los parlamentos nacionales al proceso de la OMC, eventualmente por medio de un Órgano permanente de representantes parlamentarios, que podría seguir, por ejemplo, el modelo de la presente Asamblea ampliada. Invitó los Estados miembros a respetar las medidas estrictas contenidas en los Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente esenciales para llevar a cabo proyectos ecológicamente sanos. Pidió a la OCDE intensificar sus trabajos sobre las repercusiones en materia de salud pública y medio ambiente de los productos alimenticios modificados genéticamente para sopesar las ventajas a la vez que los riesgos eventuales. Consideró importante la entrada en vigor de la Convención de la OCDE sobre la Lucha contra la Corrupción de agentes públicos extranjeros ratificada ya por 23 Estados miembros de ambas Organizaciones y estimó que ésta debía extenderse también al sector privado o elaborar una nueva convención a estos efectos.

La Resolución 1225(2000) sobre las perspectivas de una nueva relación comercial transatlántica (17), pese a los contenciosos existentes y el

(17) Su texto fué adoptado el 27/9/00, y puede verse el debate de la Asamblea en el *Doc.AS(2000)CR 29* (ed.prov.), págs.36-47. Asimismo puede verse el *Informe* de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo a cargo del ponente, Sr. Bonet Casas, (*Doc. 8752*)

fracaso de la Cumbre de Seattle de la OMC, considera vital el mantenimiento y refuerzo de la relación comercial más estrecha y más importante entre Norte América y Europa, ambas consideradas globalmente (incluso la NAFTA y la UE y su futura ampliación), tanto para los intereses económicos como políticos y de seguridad de los dos continentes y, en definitiva, de todo el planeta. La Asamblea invita a los que deciden en ambas orillas a iniciar otras evaluaciones para definir los mejores medios para promover y estrechar los lazos económicos bilaterales e interregionales.

V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

.....

VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

Recordando su preocupación por la gestión de los recursos de agua dulce en Europa, la *Recomendación 1471(2000)*, invita al Comité de Ministros a contribuir a la creación de un *Instituto euromediterráneo de hidrotécnica del Consejo de Europa (tecnología y gestión del agua)* asociándose a este proyecto de cooperación por medio de un acuerdo parcial e invitando también a la Comisión Europea a adherir a dicho acuerdo cuya sede se ubicará en la región de Murcia (18).

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La preocupación de la Asamblea por la gestión adecuada de los recursos de agua se manifiesta también, desde otra perspectiva, en su *Recomendación 1472(2000)* sobre la *puesta en común en Internet de datos sobre la gestión de recursos de agua y el papel del Consejo de Europa* (19). Pone de relieve los distintos problemas y situaciones de escasez de agua que pue-

(18) El texto de esta Recomendación fué adoptado por la Asamblea el 25/9/00 después de un debate reflejado en el *Doc.AS(2000)CR 25* (ed.prov.) pp.15-37

(19) Su texto fué aprobado por la Asamblea el 25/9/00 a raíz de un debate que puede verse en *Doc.AS(2000)CR 25* (ed.prov.) pp.15-37. También puede verse el *Informe* de la Comisión de Medio Ambiente, Organización Territorial y Poderes Locales, presentado por el ponente Sr.Diana (*Doc. 8820*) y el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Desarrollo rural y alimentación presentado por el ponente Sr.Goulet.

de llevar, por ejemplo, a la salinización de las capas freáticas, o, por el contrario, a las inundaciones que pueden tener efectos devastadores y, por otra parte, también el uso de nitratos y fertilizantes en la agricultura que puede provocar la contaminación de las aguas. En la gestión integrada de tales recursos parece esencial elaborar programas en todos los sectores, entre otros en el acondicionamiento del territorio, en la protección de la biodiversidad etc. En este sentido la puesta en común de los «sites» de Internet que se han creado puede aportar una contribución muy valiosa a esta gestión de recursos. En este sentido destaca la labor de la Agencia Europea del Medio Ambiente en la puesta en red de los datos de los veintiocho países miembros que permiten un «monitoring» en este ámbito. El Congreso de los Poderes Locales y Regionales de Europa también ha puesto en marcha un Acuerdo parcial «EUROPA Riesgos mayores» y la Asamblea recomienda al Comité de Ministros que tal Acuerdo se centre en el estudio de los grandes ríos, sus riesgos de contaminación y de inundación y la creación de un «site» de Internet para la recogida de datos al respecto y el intercambio de conocimientos.

Por fin, *la protección y gestión de la Cuenca del Danubio*, que ha sufrido graves daños por las recientes catástrofes (así la contaminación del río por sustancias peligrosas resultantes de los bombardeos en el conflicto de la Ex-Yugoslavia) es objeto de la *Recomendación 1480(2000)* (20) que tiende a atraer la atención sobre la necesidad de asegurar la coherencia de las diversas iniciativas existentes (convenciones, acuerdos y proyectos) para la protección de su medio ambiente, su navegación, la gestión de aguas transfronterizas, el turismo etc. La Asamblea recomienda al Comité de Ministros retomar el Proyecto de Carta Europea sobre la Cuenca del Danubio y velar a su adopción en breves plazos confiando a un comité de expertos su ultimación.

VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

Por último, la Asamblea ha adoptado la *Recomendación 1475 (2000) sobre la llegada de solicitantes de asilo a los aeropuertos*

(20) Su texto fué adoptado el 29/9/00 por la Asamblea y debatido en el *Doc.AS(2000)CR 32* (ed. prov.)pp.21-42. Asimismo, ver el *Doc.8812, Informe* de la Comisión del Medio Ambiente, Organización Territorial y Poderes Locales, cuyo ponente fué el Sr.Zierer.

européos (21). Considera que el trato de dichos solicitantes constituye un elemento importante del procedimiento del estatus de refugiado, por tanto, llama la atención de los Estados miembros para que lleven especial cuidado en la acogida de tales personas. En este sentido insiste en la preparación del personal especialmente en los aeropuertos de mayor afluencia que no deben practicar la disuasión. Observa que subsisten problemas en ciertos aeropuertos tanto en cuanto al alojamiento como en las condiciones materiales y humanitarias así como en el equipamiento para recibir tales personas. Por tanto, recomienda al Comité de Ministros el seguimiento del respeto por los Estados miembros del Consejo de Europa del Derecho internacional sobre refugiados, y, para que mejoren la situación de sus aeropuertos e intensifiquen su cooperación en materia de asilo así como adopten medidas necesarias a estos fines (22). Recomienda también al Comité de Ministros invitar la Comisión Europea a dar prioridad, en el marco de su programa «Odysseus», a la formación del personal de acogida en los puestos fronterizos de países de Europa Central y Oriental.

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

.....

(21) Su texto fué adoptado el 26/9/00 después de debate de la Asamblea, ver *Doc.AS(2000)CR 27* (ed.prov.) págs.24-36. Puede verse también el *Informe* de la Comisión de Migración, Refugiados y Demografía, a cargo del ponente Sr.Gross (*Doc. 8761*).

(22) Invita los Estados miembros a revisar su legislación y su práctica en materia de asilo; a incluir en los acuerdos de readmisión de los que son parte, garantías para los solicitantes de asilo; velar a que los principios llamados «del país tercero seguro» y del «país de origen seguro» no se apliquen de forma arbitraria y tengan en cuenta las recomendaciones del comité de expertos sobre los aspectos jurídicos del asilo (Cahar) para considerar un país como «seguro»; conceder derecho de recurso con efectos suspensivos a los solicitantes rechazados; definir la duración máxima de estancia en un aeropuerto así como en los centros de acogida en espera de decisión; mejorar las condiciones de dichos solicitantes, los locales de acogida y no mezclarlos con delincuentes comunes; asegurar su alojamiento separando mujeres y hombres pero reuniendo familias; dedicar especial atención a los menores no acompañados y a las mujeres refugiadas; darles comidas adecuadas y cuidados médicos necesarios; asegurar la presencia de intérpretes y darles posibilidad de comunicarse con miembros de su familia.